

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024- DIRSAPOL-2

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ALTA ROTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL"

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	009-AS-27-2024-DIRSAPOL-2
		Fecha del informe	19/08/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	<p align="center">Coronel PNP Eduardo VELASQUEZ BARRIA JEFE DE LA UNIADM UE-020 DIRSAPOL</p>	
3	ANTECEDENTES *Con fecha 17 de julio del 2024 se convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2024-DIRSAPOL-2 cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ALTA ROTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL". *Según cronograma del procedimiento de selección, con fecha 18 al 31/07/2024 se llevó a cabo el registro de participantes y presentación de ofertas (electrónicas), verificándose a través de la plataforma del SEACE el registro de seis (06) empresas. *En el mismo periodo se llevo a cabo la etapa de presentación de ofertas (electrónica), verificándose a través de la plataforma del SEACE que no se presentaron ofertas para los items convocados, conforme se informa en el reporte de "ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO" realizada por el Comité de Selección. *Con fecha 05 de agosto del 2024, mediante Acta el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, acordó lo siguiente: "Declarar Desierto el ítem N° 1 (COMPLEJO B) y el ítem N° 2 (MOSAPRIDA CITRATO 5 MG TAB), debido a que "no se contaban con ofertas", conforme lo establece el artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ALTA ROTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-27-2024-DIRSAPOL	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM N° 1: COMPLEJO B ÍTEM N° 2: MOSAPRIDA CITRATO 5 MG TAB	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron 6 participante, pero no presentaron ofertas.		X
	Se presentaron DOS (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechazas. DOS (2) ofertas, fueron descalificadas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras[6]

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 27-2024- DIRSAPOL-2

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE ALTA ROTACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS
PNP A NIVEL NACIONAL"

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros <input type="checkbox"/> LAS EMPRESAS INFORMARON NO CONTAR CON STOCK EN ESE MOMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] De acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 RLCE señala que <i>El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)</i> Para el referido procedimiento de selección, no se presentaron ofertas para los ítems 1 y 2	
8	Con fecha 09 de agosto de 2024 se remitieron correos a las empresas que participaron en la indagación de mercado. En ese sentido se recepcionaron las respuestas respectivas: 1.- la empresa PERULAB S.A. respondieron que no participaron en el proceso de la AS-27 debido a que ya no cuentan con stock. 2.- La empresa CASAFARMACEUTICA informó que no fue posible su participacion debido a que no cuenta con la cantidad requerida. 3.- Asimismo la empresa DROPESAC indico que no pudieron presentarse por no contar en ese momento con la cantidad total requerida. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: Luego de consultar la persistencia de necesidad y de obtener la confirmacion del usuaria que persiste la necesidad de los productos farmaceuticos declarados DESIERTOS, considerar el numeral 65.3 del Artículo 65 de RLCE, el cual señala que "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".	
9	 Hector A. ARDILES HUISA 1er. miembro Titular del Comité de Selección	
 Mayor S PNP Judith HUASHUAYO DONAYRE Presidente Titular del Comité de Selección		
 Jorge A. SANTA MARIA PACHECO 2do. miembro Titular del Comité de Selección		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		